

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 37/2024

CD-37/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día martes 24 de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 36/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. INFORME DE CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS EJECUTADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VIII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, REFERENCIA DA4-1027-2024.

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 35/2024, CELEBRADA EL JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/37.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Treinta y Seis-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.

**PUNTO IV. INFORME DE CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS EJECUTADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Compras Públicas presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de contrataciones de bienes y/o servicios ejecutados a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés.

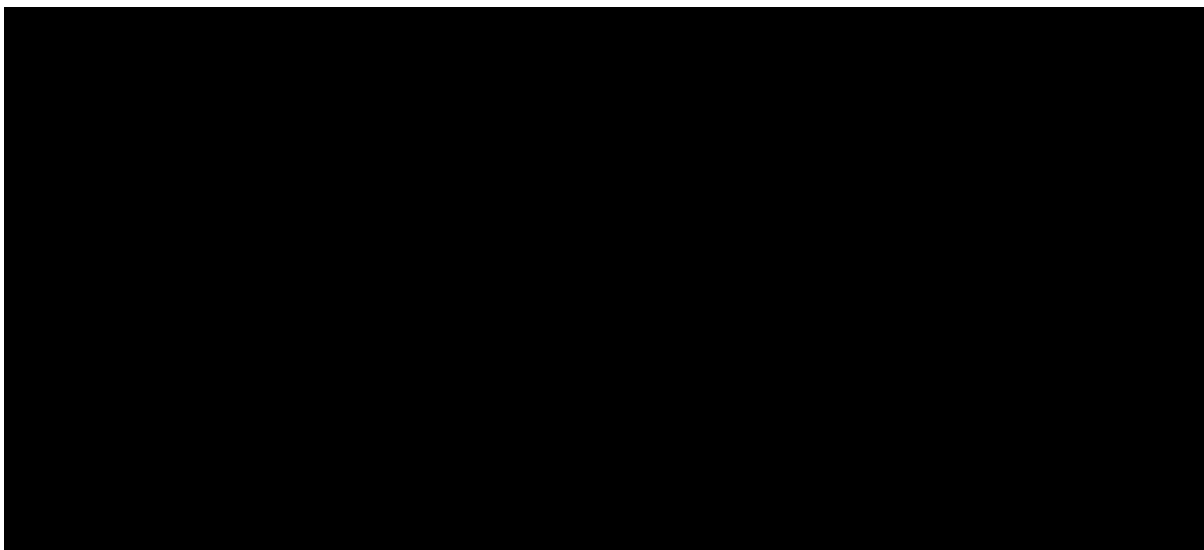
**CONSIDERANDO:**

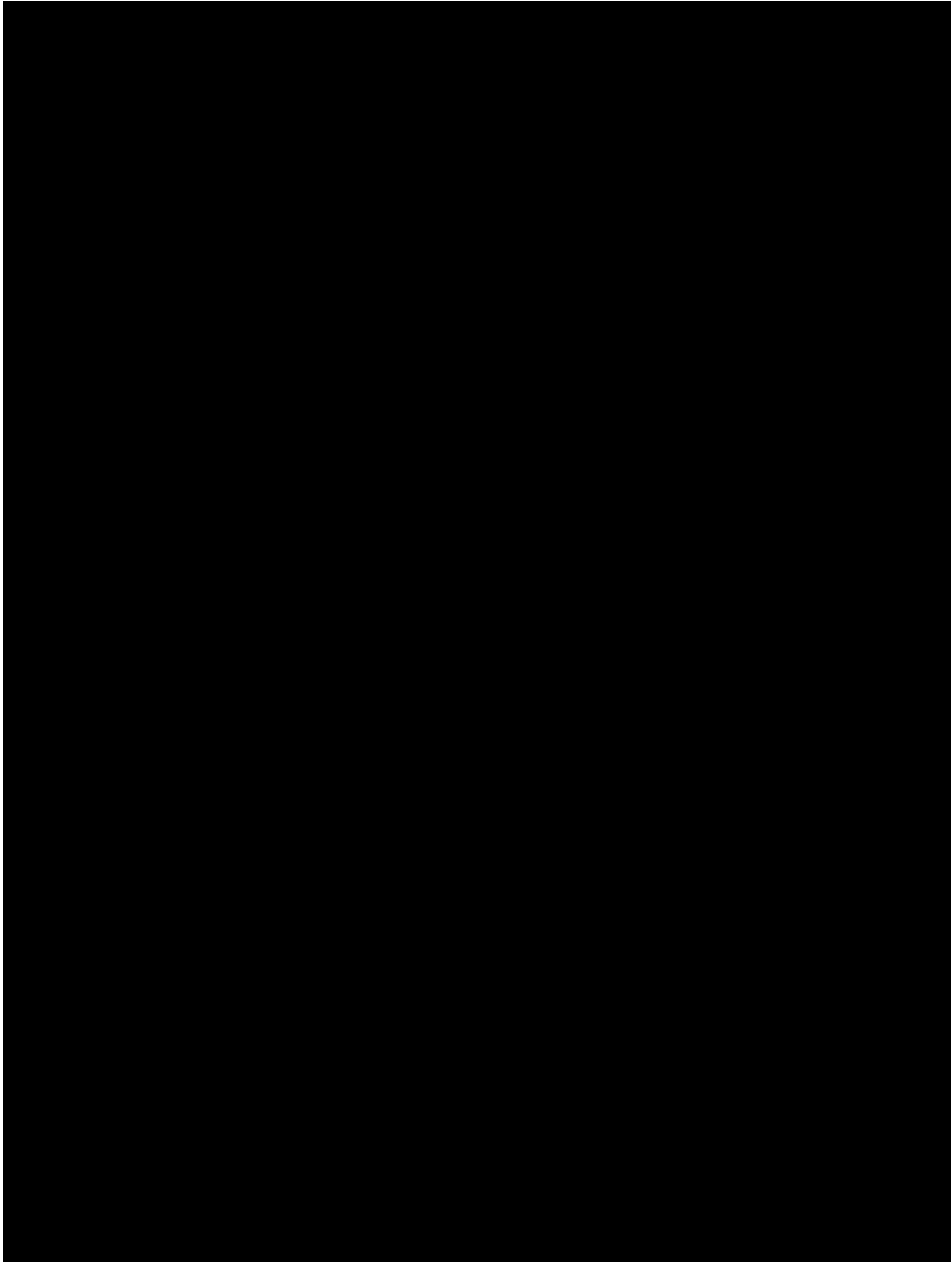
- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada Azucena Albricia Barahona Castillo, a través de Memorándum UCP-060/2024, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de contrataciones de bienes y/o servicios ejecutados a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, para subsanar observación preliminar de la Unidad de Auditoría Interna del FOSOFAMILIA, reportada en borrador de Informe de Auditoría realizada a la UCP.
- II. Que, mediante Decreto Legislativo No. 652, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Compras Públicas, publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha 02 de marzo del año 2023 y con vigencia a partir del 10 de marzo del año 2023.
- III. Que, la Unidad de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), ha ejecutado procesos de compras en los métodos de contratación regulados en el Art. 38 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamientos de Compras emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC).
- IV. Que, a partir del primero de junio del año dos mil veintitrés, fue nombrada como Encargada de la Unidad de Compras Públicas del FOSOFAMILIA, la Licenciada María Magdalena Nóchez, quien dejó de laborar para la institución el dieciocho de febrero del año dos mil veinticuatro, por lo que, se promovió la plaza a concurso Interno; habiéndose nombrado a la Licenciada Azucena Albricia Barahona Castillo, como Encargada de la Unidad de Compras Públicas del FOSOFAMILIA a partir del primero de mayo del presente año, cargo que a la fecha desempeña.
- V. Que, la Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento a su Plan Trabajo del año dos mil veinticuatro, ha realizado el proceso de evaluación a la Unidad de Compras Públicas del FOSOFAMILIA, por el periodo comprendido de noviembre a diciembre del año dos mil veintitrés y de enero a julio del año dos mil veinticuatro, y en el borrador de Informe incluyó la siguiente observación preliminar: *"Se observa que la Unidad de Compras Públicas de FOSOFAMILIA para el cuarto trimestre del año 2023 no informó por escrito y de forma trimestral al Consejo Directivo las contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios, tal como lo establece el artículo 20 literal "I" de la Ley de Compras Públicas vigente."*

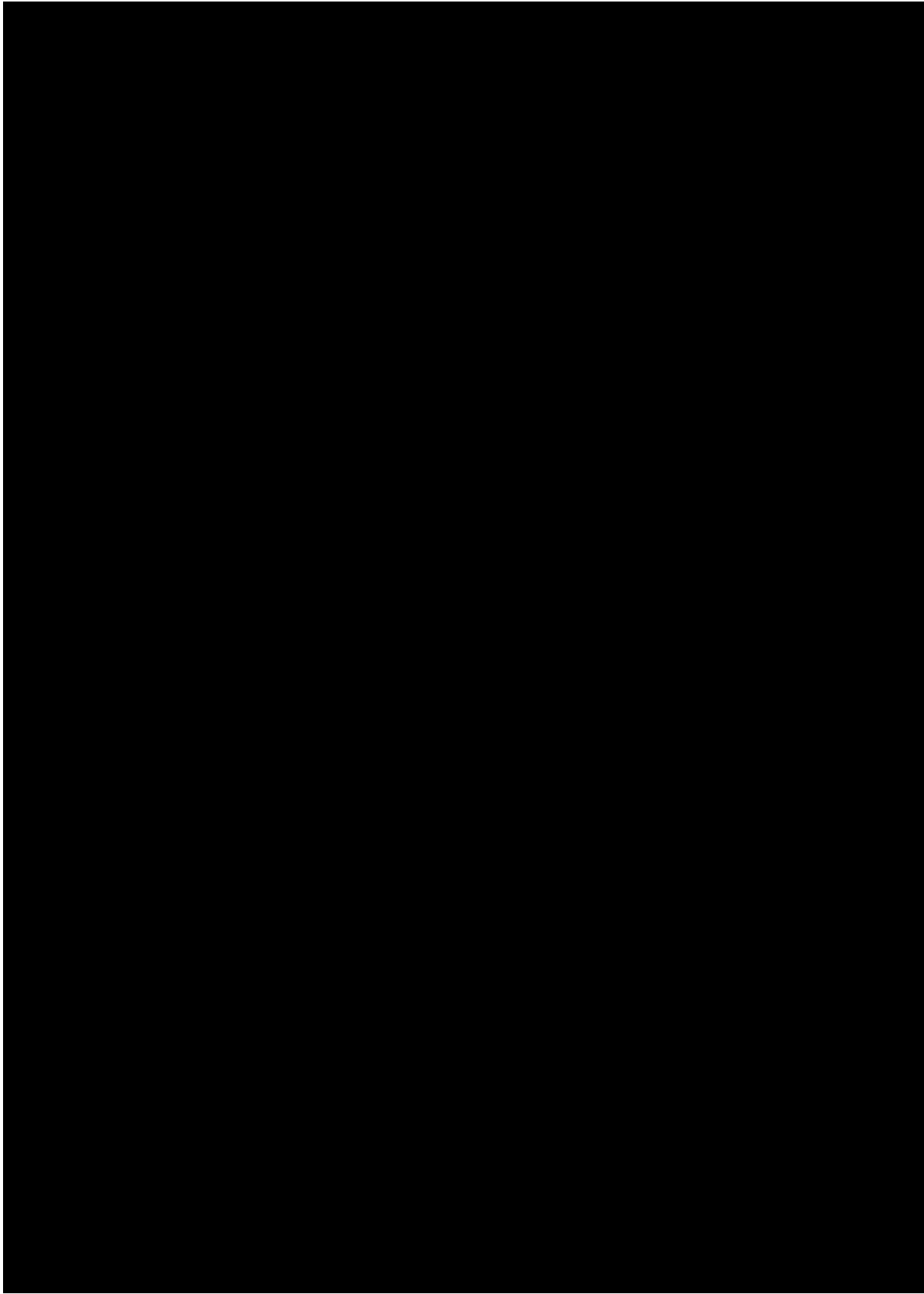
- VI. Que, el Art. 20 de la Ley de Compras Públicas estipula lo siguiente: "La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes.  
Las atribuciones del Jefe de la UCP serán las siguientes: Literal I: *"Informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución las contrataciones que se realice"*.
- VII. Que, para dar cumplimiento a dicha regulación y subsanar la observación preliminar de Auditoría Interna antes indicada, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de contrataciones de bienes y/o servicios que fueron realizadas por el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA, en el cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, período en el cual se efectuaron 7 contrataciones por valor de US\$24,268.78.
- VIII. Que, el informe en mención se encuentra estructurado bajo el siguiente contenido: i) Detalle de contrataciones de bienes y/o servicios correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil veintitrés (referencia, nombre del proveedor, bien y/o servicio adquirido, monto, fecha y el método de contratación); ii) Consolidado de procesos del año dos mil veintitrés.

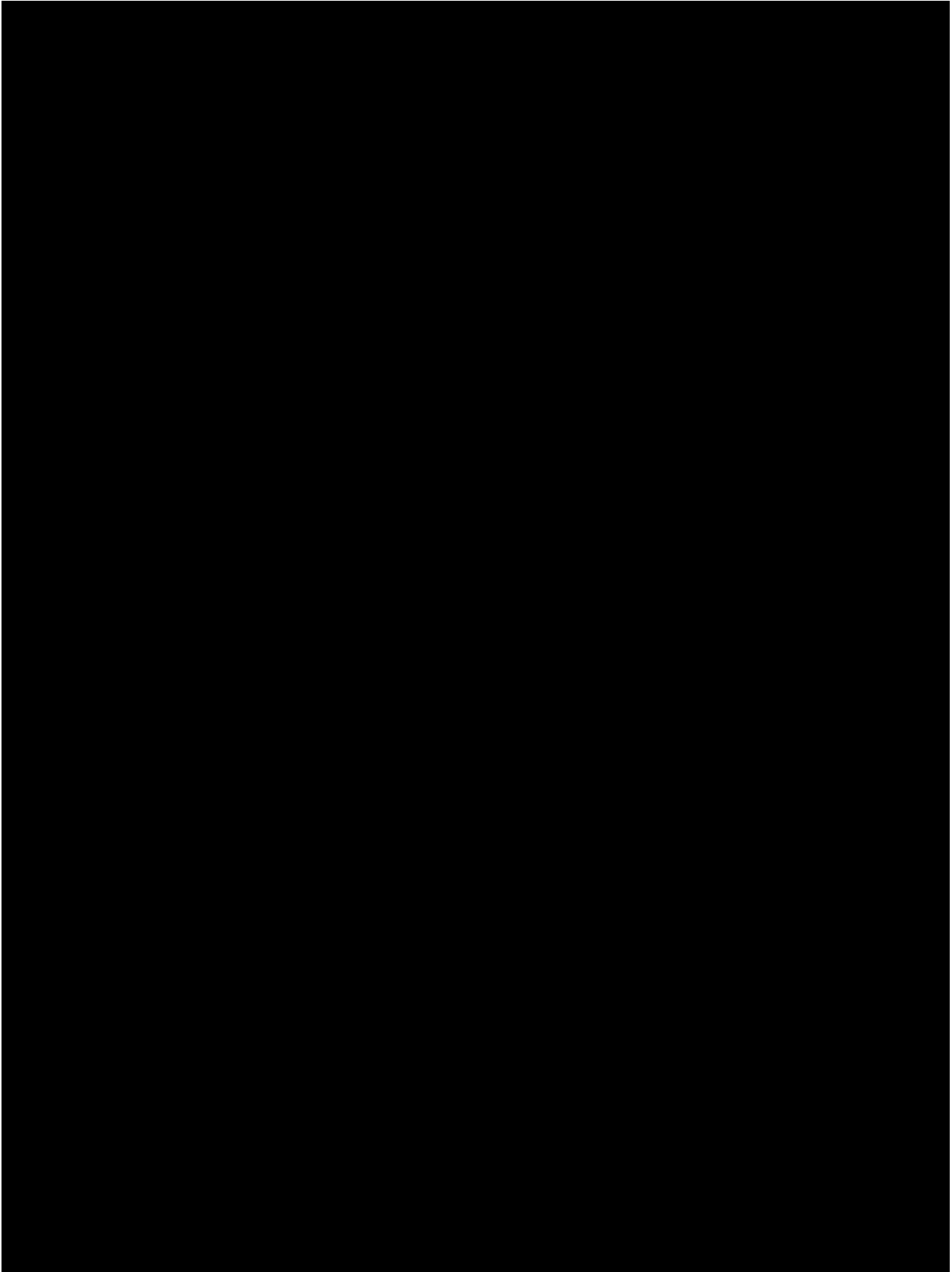
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/37.2024).**

- a. Darse por enterado del Informe de Contrataciones de Bienes y/o Servicios ejecutados a través de las Unidad de Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.









**PUNTO VIII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, REFERENCIA DA4-1027-2024.**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta y da lectura a correspondencia de la Corte de Cuentas de la República, referencia DA4-1027-2024, de fecha diecinueve de septiembre del presente año.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, procede a dar lectura a correspondencia de la Corte de Cuentas de la República (CCR), referencia DA4-1027-2024, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la cual se comunica a la institución, que de conformidad al Artículo 195, atribución Cuarta de la Constitución de la República y Artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, iniciarán labores de auditoría al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) denominado: *Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.*
- II. Que, asimismo, en dicha nota se solicita audiencia para el veinticinco de septiembre del presente año, en horario de las diez horas, con la finalidad de presentar al Jefe de Equipo que realizará la auditoría al FOSOFAMILIA.



**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/37.2024).**

- a. Darse por enterado de correspondencia de la Corte de Cuentas de la República, referencia DA4-1027-2024, de fecha diecinueve de septiembre del presente año.

**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; y, 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/37.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; y 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza